CONTRATO DE SUMINISTRO No. 20250021

INFORMACIÓN GENERAL				
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE FLORENCIA			
NIT:	800.095.728-2			
CONTRATISTA:	AGROVETERINARIA LA LLANURA S.A.S,			
REPRESENTANTE LEGAL:	NINI MARCELA SACRO PEREZ identificada con cédula de ciudadanía No 40.611.482			
IDENTIFICACIÓN:	**TIPO DE DOCUMENTO**	**NIT**	**No. Documento**	901.353.707-1
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS AGROPECUARIOS, PRODCUTOS VETERINARIOS Y AVICOLA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES, Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL SECTOR AGROPECUARIO DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.			
VALOR:	QUINIENTOS VENTITRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VENTIDOS PESOS ($ 523.595.222) M/CTE.			
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE CONTARÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y SE EXTENDERÁ HASTA LA TERMINACIÓN DEL MISMO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.			

Entre los suscritos a saber: EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, identificado con NIT No. 800.095.728-2, a través de MARLON MONSALVE ASCANIO, identificado con cédula de ciudanía No. 6.805.132 expedida en Florencia, Caquetá, en su condición de Alcalde del Municipio de Florencia, en su condición de Alcalde del Municipio de Florencia, elegido por voto popular para el periodo 2024-2027 y posesionado mediante Acta No. 05 de fecha 27 de diciembre de 2023, por un lado y por el otro, y por el otro NINI MARCELA SACRO PEREZ identificada con cédula de ciudadanía No 40.611.482, actuando en Representación Legal de la empresa AGROVETERINARIA LA LLANURA S.A.S, con Nit. 901.353.707-1, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que ell Municipio de Florencia Caquetá como entidad territorial y por ende persona jurídica, de derecho público, que compone la división político-administrativa del Estado, que goza de autonomía en la gestión de sus intereses tiene como una de sus principales funciones garantizar la aplicación de lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2º que establece: “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...) Las autoridades de

la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Que en concordancia con lo anterior, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, agregándole que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que al municipio de Florencia como entidad del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el municipio de Florencia, ubicado en el departamento del Caquetá dentro de la región Amazónica, enfrenta graves problemas de deterioro ambiental, especialmente en ecosistemas estratégicos. Este deterioro incluye la pérdida progresiva de bosques, la degradación de suelos y la transformación de cuencas hidrográficas como las del río Hacha, Orteguaza y San Pedro. Entre 2020 y 2024, se reportó la pérdida de aproximadamente 18.734 hectáreas de bosques, equivalente al 8% del territorio total del municipio, destacando la urgente necesidad de implementar procesos de protección, conservación y restauración.

Que diversas iniciativas a nivel nacional, departamental y municipal han abordado esta problemática en el pasado, generando resultados importantes, pero aún insuficientes frente al alcance del deterioro. A nivel nacional, se han desarrollado políticas como los esquemas de Pago por Servicios Ambientales (PSA), los cuales han sido implementados en Florencia desde 2018, beneficiando a 435 familias en corregimientos priorizados. Sin embargo, la expansión de la frontera agropecuaria, la deforestación y las malas prácticas productivas han continuado afectando los ecosistemas estratégicos.

Que en el marco departamental, el Plan de Desarrollo "Obras y no Promesas 2024 - 2027" contempla la Estrategia de Economía Verde Inclusiva y Sostenible, mientras que, a nivel municipal, el Plan de Desarrollo "Hagamos Grande a Florencia 2024 - 2027" prioriza la sustentabilidad ambiental y resiliencia al cambio climático. Estas iniciativas han sentado las bases para trabajar en la conservación de los recursos naturales, pero enfrentan retos significativos en términos de implementación, monitoreo y alcance.

Que en cuanto al contexto regional, Florencia es parte de la Reserva Forestal de la Amazonía y cuenta con un rico ecosistema hídrico, lo que le confiere un papel fundamental en la regulación climática y la biodiversidad. No obstante, actividades humanas como la tala, quema y establecimiento de praderas han generado focos de calor recurrentes, con 494 reportados entre

2020 y 2024. Estas actividades han comprometido las funciones ecológicas de los ecosistemas y exacerbado las amenazas ambientales.

Que la experiencia previa demuestra que las estrategias como el PSA, la producción de plántulas en viveros y la vigilancia contra el tráfico ilegal de fauna tienen potencial, pero requieren fortalecimiento y ampliación. El presente proyecto busca consolidar y ampliar estas acciones, alineándose con las políticas públicas y las necesidades locales para garantizar una respuesta integral y efectiva frente al deterioro ambiental en el municipio de Florencia.

Que el municipio de Florencia, Caquetá, con el desarrollo del presente proceso de selección, permite establecer las siguientes alternativas de mejora de condiciones técnicas climáticas y calidad de vida para los beneficiarios del proyecto tanto en la zona urbana y rural del municipio de Florencia, establecidas de la siguiente manera:

Que la secretaria de ambiente y desarrollo rural plantea como alternativa a esta problemática, la implementación del esquema de Pago por Servicios Ambientales (PSA) en el municipio de Florencia requiere un enfoque integral que garantice su efectividad y sostenibilidad a largo plazo. La formalización de los acuerdos voluntarios entre los beneficiarios y la administración municipal es un elemento clave, ya que proporciona seguridad jurídica a ambas partes, asegurando el cumplimiento de compromisos y reduciendo posibles conflictos. Esta formalización también fortalece la confianza y fomenta la participación activa de las comunidades en la conservación de los ecosistemas estratégicos.

Que, para maximizar los esfuerzos de conservación, es crucial coordinar acciones ambientales mediante la articulación de actores, iniciativas y recursos. La integración de esfuerzos públicos, privados y comunitarios promueve un modelo de gestión colaborativa que enfrenta problemáticas como la deforestación, la degradación del suelo y la pérdida de biodiversidad. Asimismo, la realización de diagnósticos participativos sociales es esencial para diseñar intervenciones alineadas con las necesidades y dinámicas locales. Recopilar información sobre las condiciones sociales, productivas y ambientales de los beneficiarios permite comprender mejor el territorio, fortalecer la cohesión social y fomentar el compromiso comunitario con la conservación. Por tal razón se establece la siguiente tabla con las generalidades del primer encuentro programa de pagos por servicios ambientales.

Que la administración municipal, a través de la secretaría de ambiente y desarrollo rural, ha establecido dentro del programa estratégico de alto impacto, en el Plan Municipal de Desarrollo “HAGAMOS GRANDE A FLORENCIA” dentro de la estrategia “**Desarrollo Económico y Hábitat”** se cuenta con el programa “**Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos”,** en el cual se plantean algunas estrategias para el cumplimiento de lo propuesto mediante la formulación y puesta en marcha del proyecto “Implementación de estrategias de protección, conservación, restauración y seguimiento de ecosistemas estratégicos en el municipio de Florencia.

Que por lo anteriormente mencionado se hace necesaria la ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS AGROPECUARIOS, PRODUCTOS VETERINARIOS Y AVÍCOLA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES, Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL SECTOR AGROPECUARIO DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, por una cuantía de QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($523.595.222).

Que el aviso de la convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, el analisis del sector y demas docuementos del proceso que soportan el presente proceso se publicaron a través del portal único de contratación (Secop II) el día 7 de octubre de 2025, de cuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 10822 de 2015.

Que dentro del término establecido para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, por medio de la plataforma del Secop II, en donde se recibió una (01) observación por parte de los interesados en el proceso de contratación.

Que así mismo, dentro del término establecido para realizar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se recibieron 5 solicitudes, por lo que el proceso se limitará a Mipymes municipales y cualquier interesado podrá participar en el presente proceso de selección.

Que respecto al comité evaluador el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 señala:

> "Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. E carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.Con fundamento en las anteriores consideraciones el Municipio de Florencia, Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la Constitución y la Ley.
>
> La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural"

Que conforme a lo anterior, se hace necesario designar el comité evaluador, para el proceso de selección antes descrito, quien deberá cumplir funciones de asesoría desde la publicación de los pliegos definitivos hasta la adjudicación.

Que el comité tiene como principal objetivo darle aplicación a los principios de trasparencia, selección objetiva y eficacia, previstos en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios en especial lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que para tal efecto, la Secretaría de ambiente y desarrollo rural, dependencia de donde surge la necesidad, mediante correo electrónico del 16 de Octubre de 2025, envió la lista de los funcionarios y/o contratistas, que según sus competencias, solicitan sean designados como parte del comité evaluador y asesor de las propuestas que se presenten dentro del presente proceso de selección.

Que dentro del término establecido para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, por medio de la plataforma del Secop II, no se recibieron observaciones por parte de los interesados en el proceso de contratación.

Que al proceso de Selección Abreviada, subasta inversa, de referencia en el término establecido en el cronograma en el sistema electrónico de SECOP II, se recepcionaron manifestacion de interés para limitación de MiPymes, por lo tanto la entidad procedió a limitar el proceso en mención a Mypes y/o Mipymes.

Que al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA, SUBASTA INVERSA, de referencia en el término establecido en el cronograma en el sistema electrónico de SECOP II se recepcionaron TRES (03) manifestaciones de interés.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Florencia por medio de Acto Administrativo de carácter general ordenó la apertura mediante la Resolución No. 1000.79 01181 de fecha del 17 de Octubre de 2025, del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SUBASTA INVERSA, No. SASIEOAJC 017-2025 cuyo objeto corresponde a la ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS AGROPECUARIOS, PRODUCTOS VETERINARIOS Y AVÍCOLA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES, Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL SECTOR AGROPECUARIO DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, publicando así mismo el pliego de condiciones definitivo en la plataforma electrónica de Secop II.

Que, durante el término de traslado del Pliego de Condiciones Definitivo, se presentó observación en el sistema electrónico Secop II, razón por la cual hubo necesidad de dar respuesta por parte de la Secretaria de ambiente y desarrollo rural del municipio de Florencia Caquetá, dentro del término establecido.

Que teniendo en cuenta el cronograma del proceso, se otorgó como plazo para el cierre y entrega de propuestas el día 28 de octubre de 2025 del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – SUBASTA INVERSA No. SASIEOAJC 017-2025, en el acto de apertura del proceso, a lo cual se registró una (1) propuesta, tal como se constata en el Secop II.

El comité evaluador designado de acuerdo a la verificación de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de condiciones definitivo, emite informe de evaluación publicado el día 29 de octubre de 2025, y el 05 de Noviembre de 2025, en el cual se concluye lo siguiente:

> *“una vez verificada la propuesta económica y requisitos habilitantes se evidencian que el proponente AGROVETERINARIA LA LLANURA SAS – CUMPLE – con cada uno de ellos.*

Conforme a lo anterior, este comité evaluador recomienda al ordenador del gasto ADJUDICAR el presente proceso de selección al proponente AGROVETERINARIA LA LLANURA S.A.S, con NIT: 901.353.707-1 representado legalmente por la señora NINI MARCELA SACRO PEREZ identificada con cédula de ciudadanía No 40.611.482".

Que durante el termino de traslado del informe de evalucion no fue allegada ninguna observacion.

Que conforme a lo indicado mediante Resolución N. 1000.79.101404 del 24 de noviembre de 2025, en donde se resuelve Adjudicar el proceso cuyo objeto corresponde a "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS AGROPECUARIOS, PRODCUTOS VETERINARIOS Y AVICOLA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES, Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL SECTOR AGROPECUARIO DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA." Al oferente AGROVETERINARIA LA LLANURA SAS.

Que en consecuencia, la entidad considera pertinente llevar a cabo las consideraciones expuestas con antelación, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única del decreto 1082 de 2015, que estipula: La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.

CLAUSULAS

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS AGROPECUARIOS, PRODCUTOS VETERINARIOS Y AVICOLA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES, Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL SECTOR AGROPECUARIO DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA."

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

Las actividades a realizar objeto del presente contrato tienen la finalidad de lograr la intervención integral sobre los ecosistemas estratégicos del Municipio de Florencia a través de diferentes

productos e indicadores, entre ellos, el desarrollo de un esquema de incentivos los cuales logren promover la proyección, conservación y restauración de las áreas de importancia ambiental, bajo la implementación de herramientas de manejo del paisaje para la recuperación de la cobertura vegetal natural de las áreas ecológicas y la implementación de proyectos productivos bajo modelos de sistemas agroforestales (SAF) y sistemas silvopastoriles, permitiendo la incorporación de estas áreas a sistemas sostenibles de producción y protección de los recursos naturales. Este proceso implica la proyección de 1.700 Ha, bajo el producto establecido denominado "Servicio de apoyo financiero para la implementación de esquemas de pago por servicio ambientales".

CLÁUSULA 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ITEM	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Carretilla con llanta antipinchazos	UNIDAD	1
2	pica con cabo	UNIDAD	1
3	Garlancha	UNIDAD	1
4	Pala redonda con cabo	UNIDAD	1
5	Palín hoyador con Cabo	UNIDAD	1
6	Azadón con cabo	UNIDAD	1
7	Pala draga con cabo	UNIDAD	1
8	Machete 18	UNIDAD	1
9	Cubierta para machete	UNIDAD	1
10	Serrucho 22 pulgadas	UNIDAD	1
11	Alicate diablo	UNIDAD	1
12	Bomba Fumigadora de 20 L Manual	UNIDAD	1
13	Regadera Jardín capacidad 4 Lt	UNIDAD	1
14	Tanque Plástico alto |de 1000 Lt incluye accesorios	UNIDAD	1
15	Tambor de plástico abierto azul, de 55 galones	UNIDAD	1
16	Tijera Podadora	UNIDAD	1

17	Silla de caballo completa"accesorios incluidos"	UNIDAD	1
22	Cemento x bulto	UNIDAD	1
23	Ladrillos	UNIDAD	1
24	Puntillas x kilo de 1 a 5 pulgadas	UNIDAD	1
25	Tejas de zinc 2 metros calibre 33	UNIDAD	1
26	Tejas de zinc 3| metros calibre 33	UNIDAD	1
27	Perfiles para techo	UNIDAD	1
29	Taladro	UNIDAD	1
30	Pulidora	UNIDAD	1
31	Varilla de ½	UNIDAD	1
33	Nivelador de burbuja	UNIDAD	1
34	Destornillador	UNIDAD	1
35	Alicate	UNIDAD	1
36	Estantillos de plasticos 8x8 x 2 metros	UNIDAD	1
37	Alambre de púas calibre 14 x 500	UNIDAD	1
38	Alicate diablo	UNIDAD	1
39	Tambor de plástico abierto azul, de 55 galones	UNIDAD	1
40	Tijera podadora manual	UNIDAD	1
41	Manguera media pulgada x 100	UNIDAD	1
42	Cal agrícola bulto x 50 kilos	UNIDAD	1
43	Abono orgánico	UNIDAD	1
44	fertilizante quimico x 50 kilos	UNIDAD	1
45	urea x 50 kilos	UNIDAD	1
46	Cincel	UNIDAD	1

47	Rastrillo metálico	UNIDAD	1
48	Escalera metálica de 5 pasos	UNIDAD	1
49	ahoyadora a motor	UNIDAD	1
50	Cortazetos	UNIDAD	1
51	Motobomba 6,5 hp pulgada y media	UNIDAD	1
52	Plástico secador (agrolene) - Tiras de 14 metros de largo x 8 de ancho	UNIDAD	1
53	1 bulto de fertilizante 17-6-18-2	UNIDAD	1
54	1 bulto de urea al 46%	UNIDAD	1
55	2 canasta recolectores	UNIDAD	1
56	Maquina despulpadora 2 ¾ chorros	UNIDAD	1
57	Tanque tina para lavado 700L	UNIDAD	1
58	Kit post cosecha café (fermaestro-gravimet-agitador plástico- paleta plástica-rastrillo)	UNIDAD	1
59	Tolva 900 L	UNIDAD	1
60	Fungicida “verdadero veneno”	UNIDAD	1
61	Bomba de fumigación x 20 litros	UNIDAD	1
62	Gallinas ponedoras rojas isa brow	UNIDAD	1
63	Malla plástica x rollo	UNIDAD	1
64	Teja de zinc cal. 33 x metros	UNIDAD	1
65	Bebederos aves	UNIDAD	1
66	Comedero para aves 12kg	UNIDAD	1
67	Nidales de 10 puestos en aluminio	UNIDAD	1
68	Concentrado para postura	UNIDAD	1
69	Cascarilla de arroz por paca	UNIDAD	1

70	Vitaminas aves	UNIDAD	1
71	Lona Verde rollo x 50 metros	UNIDAD	1
72	Pollos de un día	UNIDAD	1
73	Concentrado levante para pollos	UNIDAD	1
74	Concentrado engorde para pollos	UNIDAD	1
75	Cascarilla de arroz por paca	UNIDAD	1
76	Comedero para aves	UNIDAD	1
77	Bebederos aves	UNIDAD	1
78	Vitaminas aves	UNIDAD	1
79	Bombillos	UNIDAD	1
80	Lona verde rollo x 50 metros	UNIDAD	1
81	Teja de zinc cal.33 x 3 metros	UNIDAD	1
82	Malla plástica rollo	UNIDAD	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Alevinos cachama de 1 pulgada aproximadamente	Unidad	1
2	Pollo de engorde 500 de un 1 dia de nacido	Unidad	1
3	Viitamina Anti estres sobre	Unidad	1
4	antibiotico preventivo para pollos - sobre	Unidad	1
5	Comederos plasticos para pollos	Unidad	1
6	Bebederos palsticos para pollos	Unidad	1
7	Detectores de humendad para grano, portatiles	Unidad	1
8	grameras digital de 1000 gramos	Unidad	1
9	bascula electronica de 1000 kilos	Unidad	1
10	canastas recolectora	Unidad	1

11	Vitamina Intramuscular del complejo B, B1, B6 Y B12 INYECTABLE X 500 ML	FRASCO	1
12	Pinza Chapeteadora de Orejera para animales Bovinos	UNIDAD	1
13	Semilla brizanta marandu x kg	Unidad	1
14	Semilla Braquiaria Decumbens CX kg	Unidad	1
15	Semilla brizanta marandu x kg	Unidad	1
16	Semilla Braquiaria Decumbens CX kg	Unidad	1
17	Semilla Ruziciencis x kg	Unidad	1
18	multivitaminico a base de complejo B frasco x 250 ml inyectable	Unidad	1
19	Purgante - fenbendazol AL 10% oral frasco x 250 ml	Unidad	1
20	Silla Sin Brazos X 6 Und Color Blanco/Arena	Unidad	1
21	Mesa Plegable Plástica Portátil Tipo Portafolio Color Blanco de 180 cm	Unidad	1
22	Termos de material plástico de 45 litros	Unidad	1
23	Semilla brizanta marandu x kg (Complemento de EXTENSIÓN)	Unidad	1
24	Semilla Braquiaria Decumbens CX kg ((Complemento de EXTENSIÓN)	Unidad	1
25	Alevinos cachama de 1 pulgada aproximadamente (Complemento de cadenas)	Unidad	1
26	Alimento para pollo de levante (Complemento de Cadenas)	Unidad	1
27	Bulto Concentrado preiniciacion polvo 45% (Complemento de alevinos cachamas)	Unidad	1
28	Semillas huerta casera de Tomate (corregidor santodomingo)	Unidad	1
29	Semillas huerta casera de Pepino (corregidor santodomingo)	Unidad	1
30	Semillas huerta casera de Pimenton (corregidor santodomingo)	Unidad	1
31	Semillas huerta casera de Cilantro (corregidor santodomingo)	Unidad	1
32	Semillas huerta casera de Cebolla larga (corregidor santodomingo)	Unidad	1

33	Machete 20'' Mango Bimetalico (corregidor santodomingo)	Unidad	1
34	Azadon (corregidor santodomingo)	Unidad	1
35	Limas (corregidor santodomingo)	Unidad	1
36	Medias Lunas (corregidor santodomingo)	Unidad	1
37	Picas (corregidor santodomingo)	Unidad	1
38	Semillas huerta casera de Tomate (mujeres rurales)	Unidad	1
39	Semillas huerta casera de Pepino (mujeres rurales)	Unidad	1
40	Semillas huerta casera de Pimenton (mujeres rurales)	Unidad	1
41	Semillas huerta casera de Cilantro (mujeres rurales)	Unidad	1
42	Semillas huerta casera de Cebolla larga (mujeres rurales)	Unidad	1
43	Machete 20'' Mango Bimetalico (mujeres rurales)	Unidad	1
44	Azadon (mujeres rurales)	Unidad	1
45	Limas (mujeres rurales)	Unidad	1
46	bomba atomizador portatil de 1 Litro	Unidad	1

CLÁUSULA 5. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin superar el 31 de diciembre de 2025. Este plazo en caso de llegarse a celebrar el contrato se contará a partir de la legalización del mismo y suscripción del acta de inicio por el contratista.

CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO

QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($523.595.222), Incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones, y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

Discriminados asi:

ITEM	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR

1	Carretilla con llanta antipinchazos	UNIDAD	1	354.000
2	pica con cabo	UNIDAD	1	80.000
3	Garlancha	UNIDAD	1	50.000
4	Pala redonda con cabo	UNIDAD	1	41.000
5	Palín hoyador con Cabo	UNIDAD	1	50.000
6	Azadón con cabo	UNIDAD	1	70.000
7	Pala draga con cabo	UNIDAD	1	80.000
8	Machete 18	UNIDAD	1	30.000
9	Cubierta para machete	UNIDAD	1	30.000
10	Serrucho 22 pulgadas	UNIDAD	1	58.000
11	Alicate diablo	UNIDAD	1	91.000
12	Bomba Fumigadora de 20 L Manual	UNIDAD	1	530.000
13	Regadera Jardín capacidad 4 Lt	UNIDAD	1	38.000
14	Tanque Plástico alto |de 1000 Lt incluye accesorios	UNIDAD	1	733.000
15	Tambor de plástico abierto azul, de 55 galones	UNIDAD	1	350.000
16	Tijera Podadora	UNIDAD	1	45.000
17	Silla de caballo completa"accesorios incluidos"	UNIDAD	1	870.000
22	Cemento x bulto	UNIDAD	1	65.000
23	Ladrillos	UNIDAD	1	2.900
24	Puntillas x kilo de 1 a 5 pulgadas	UNIDAD	1	18.500

25	Tejas de zinc 2 metros calibre 33	UNIDAD	1	50.000
26	Tejas de zinc 3| metros calibre 33	UNIDAD	1	75.000
27	Perfiles para techo	UNIDAD	1	135.000
29	Taladro	UNIDAD	1	480.000
30	Pulidora	UNIDAD	1	460.000
31	Varilla de ½	UNIDAD	1	54.000
33	Nivelador de burbuja	UNIDAD	1	54.000
34	Destornillador	UNIDAD	1	15.000
35	Alicate	UNIDAD	1	27.000
36	Estantillos de plasticos 8x8 x 2 metros	UNIDAD	1	50.000
37	Alambre de púas calibre 14 x 500	UNIDAD	1	520.000
38	Alicate diablo	UNIDAD	1	91.000
39	Tambor de plástico abierto azul, de 55 galones	UNIDAD	1	300.000
40	Tijera podadora manual	UNIDAD	1	45.000
41	Manguera media pulgada x 100	UNIDAD	1	66.000
42	Cal agrícola bulto x 50 kilos	UNIDAD	1	34.000
43	Abono orgánico	UNIDAD	1	50.000
44	fertilizante quimico x 50 kilos	UNIDAD	1	250.000
45	urea x 50 kilos	UNIDAD	1	255.000
46	Cincel	UNIDAD	1	55.000
47	Rastrillo metálico	UNIDAD	1	65.000

48	Escalera metálica de 5 pasos	UNIDAD	1	475.000
49	ahoyadora a motor	UNIDAD	1	2.000.000
50	Cortazetos	UNIDAD	1	1.190.000
51	Motobomba 6,5 hp pulgada y media	UNIDAD	1	1.670.000
52	Plástico secador (agrolene) - Tiras de 14 metros de largo x 8 de ancho	UNIDAD	1	600.000
53	1 bulto de fertilizante 17-6-18-2	UNIDAD	1	270.000
54	1 bulto de urea al 46%	UNIDAD	1	255.000
55	2 canasta recolectores	UNIDAD	1	65.000
56	Maquina despulpadora 2 ¾ chorros	UNIDAD	1	3.000.000
57	Tanque tina para lavado 700L	UNIDAD	1	2.350.000
58	Kit post cosecha café (fermaestro-gravimet-agitador plástico- paleta plástica-rastrillo)	UNIDAD	1	400.000
59	Tolva 900 L	UNIDAD	1	3.000.000
60	Fungicida “verdadero veneno”	UNIDAD	1	680.000
61	Bomba de fumigación x 20 litros	UNIDAD	1	530.000
62	Gallinas ponedoras rojas isa brow	UNIDAD	1	58.000
63	Malla plástica x rollo	UNIDAD	1	72.000
64	Teja de zinc cal. 33 x metros	UNIDAD	1	76.000
65	Bebederos aves	UNIDAD	1	35.000

66	Comedero para aves 12kg	UNIDAD	1	36.000
67	Nidales de 10 puestos en aluminio	UNIDAD	1	650.000
68	Concentrado para postura	UNIDAD	1	167.000
69	Cascarilla de arroz por paca	UNIDAD	1	50.000
70	Vitaminas aves	UNIDAD	1	15.000
71	Lona Verde rollo x 50 metros	UNIDAD	1	250.000
72	Pollos de un día	UNIDAD	1	6.300
73	Concentrado levante para pollos	UNIDAD	1	192.000
74	Concentrado engorde para pollos	UNIDAD	1	192.000
75	Cascarilla de arroz por paca	UNIDAD	1	50.000
76	Comedero para aves	UNIDAD	1	37.000
77	Bebederos aves	UNIDAD	1	30.000
78	Vitaminas aves	UNIDAD	1	15.000
79	Bombillos	UNIDAD	1	6.500
80	Lona verde rollo x 50 metros	UNIDAD	1	250.000
81	Teja de zinc cal.33 x 3 metros	UNIDAD	1	76.000
82	Malla plástica rollo	UNIDAD	1	72.000

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Alevinos cachama de 1 pulgada aproximadamente	Unidad	1	500
2	Pollo de engorde 500 de un 1 dia de nacido	Unidad	1	8.200
3	Viitamina Anti estres sobre	Unidad	1	10.000

4	antibiotico preventivo para pollos - sobre	Unidad	1	12.000
5	Comederos plasticos para pollos	Unidad	1	19.000
6	Bebederos palsticos para pollos	Unidad	1	19.000
7	Detectores de humendad para grano, portatiles	Unidad	1	6.900.000
8	grameras digital de 1000 gramos	Unidad	1	63.000
9	bascula electronica de 1000 kilos	Unidad	1	5.000.000
10	canastas recolectora	Unidad	1	60.000
11	Vitamina Intramuscular del complejo B, B1, B6 Y B12 INYECTABLE X 500 ML	FRASCO	1	140.000
12	Pinza Chapeteadora de Orejera para animales Bovinos	UNIDAD	1	145.000
13	Semilla brizanta marandu x kg	Unidad	1	60.000
14	Semilla Braquiaria Decumbens CX kg	Unidad	1	62.000
15	Semilla brizanta marandu x kg	Unidad	1	42.000
16	Semilla Braquiaria Decumbens CX kg	Unidad	1	125.000
17	Semilla Ruziciencis x kg	Unidad	1	81.000
18	multivitaminico a base de complejo B frasco x 250 ml inyectable	Unidad	1	85.000

19	Purgante - fenbendazol AL 10% oral frasco x 250 ml	Unidad	1	43.000
20	Silla Sin Brazos X 6 Und Color Blanco/Arena	Unidad	1	72.000
21	Mesa Plegable Plástica Portátil Tipo Portafolio Color Blanco de 180 cm	Unidad	1	340.000
22	Termos de material plástico de 45 litros	Unidad	1	450.000
23	Semilla brizanta marandu x kg (Complemento de EXTENSIÓN)	Unidad	1	60.000
24	Semilla Braquiaria Decumbens CX kg ((Complemento de EXTENSIÓN)	Unidad	1	62.000
25	Alevinos cachama de 1 pulgada aproximadamente (Complemento de cadenas)	Unidad	1	400
26	Alimento para pollo de levante (Complemento de Cadenas)	Unidad	1	170.000
27	Bulto Concentrado preiniciacion polvo 45% (Complemento de alevinos cachamas)	Unidad	1	3.150.000
28	Semillas huerta casera de Tomate (corregidor santodomingo)	Unidad	1	4.000
29	Semillas huerta casera de Pepino (corregidor santodomingo)	Unidad	1	4.000

30	Semillas huerta casera de Pimenton (corregidor santodomingo)	Unidad	1	4.000
31	Semillas huerta casera de Cilantro (corregidor santodomingo)	Unidad	1	4.500
32	Semillas huerta casera de Cebolla larga (corregidor santodomingo)	Unidad	1	4.500
33	Machete 20'' Mango Bimetalico (corregidor santodomingo)	Unidad	1	31.000
34	Azadon (corregidor santodomingo)	Unidad	1	60.000
35	Limas (corregidor santodomingo)	Unidad	1	10.000
36	Medias Lunas (corregidor santodomingo)	Unidad	1	39.000
37	Picas (corregidor santodomingo)	Unidad	1	77.000
38	Semillas huerta casera de Tomate (mujeres rurales)	Unidad	1	4.000
39	Semillas huerta casera de Pepino (mujeres rurales)	Unidad	1	4.000
40	Semillas huerta casera de Pimenton (mujeres rurales)	Unidad	1	4.000
41	Semillas huerta casera de Cilantro (mujeres rurales)	Unidad	1	4.500
42	Semillas huerta casera de Cebolla larga (mujeres rurales)	Unidad	1	4.500
43	Machete 20'' Mango Bimetalico (mujeres rurales)	Unidad	1	33.000

44	Azadon (mujeres rurales)	Unidad	1	60.000
45	Limas (mujeres rurales)	Unidad	1	10.000
46	bomba atomizador portatil de 1 Litro	Unidad	1	35.000

Nota1: Los valores anteriormente incluidos, expresan el valor de cada artículo puesto en sitio.
Nota2: El contrato se suministrará bajo la modalidad de monto agotable de acuerdo con los requerimientos y necesidades de la administración a treves del supervisor.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No	Rubro	Descripción	Fuente	Valor
2025001270	2.3.2.02.01.003-32-3202-3202043-320204300	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO/ÁREAS CON ESQUEMAS DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES IMPLEMENTADOS	1.3.3.1.00	$27,788,494.03
	2.3.2.02.01.003-32-3202-3202043-320204300	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO/ÁREAS CON ESQUEMAS DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES IMPLEMENTADOS	1.2.1.0.00	$130,000,000.00
	2.3.2.02.01.004-32-3202-3202043-320204300	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO/ÁREAS CON ESQUEMAS DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES IMPLEMENTADOS	1.2.1.0.00	$131,550,000.00
	2.3.2.02.01.000-32-3202-3202043-320204300	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA/ÁREAS CON ESQUEMAS DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES IMPLEMENTADOS	1.3.3.1.00	$27,788,494.02
	2.3.2.02.01.000-32-3202-3202043-320204300	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA/ÁREAS CON ESQUEMAS DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES IMPLEMENTADOS	1.2.1.0.00	$130,000,000.00
	2.3.2.02.01.004-32-3202-3202043-320204300	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO/ÁREAS CON ESQUEMAS DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES IMPLEMENTADOS	1.3.3.1.00	$27,788,494.07
TOTAL				**$474,915,482.12**

CDP No	Rubro	Descripción	Fuente	Valor
2025001335	2.3.2.02.01.000-17-1702-1702038-170203805	Agricultura, silvicultura y productos de pesca	1.2.1.0 00 Ingresos Corrientes de libre destinación	$3.500.000
	2.3.2.02.01.000-17-1708-1708041-170804100	Agricultura, silvicultura y productos de pesca	1.2.1.0 00 Ingresos Corrientes de libre destinación	$2.500.000
	2.3.2.02.01.000-17-1709-1709001-170900100	Agricultura, silvicultura y productos de pesca	1.2.1.0 00 Ingresos Corrientes de libre destinación	$2.450.000
	2.3.2.02.01.000-17-1709-1709001-170900100	Agricultura, silvicultura y productos de pesca	1.2.1.0 00 Ingresos Corrientes de libre destinación	$2.550.000
	2.3.2.02.01.000-17-1709-17090106-170910600	Agricultura, silvicultura y productos de pesca	1.2.1.0 00 Ingresos Corrientes de libre destinación	$5.000.000
	2.3.2.02.01.002-17-1702-1702038-170203805	Agricultura, silvicultura y productos de pesca	1.2.1.0 00 Ingresos Corrientes de libre destinación	$6.188.240
	2.3.2.02.01.003-17-1702-1702038-170203805	Agricultura, silvicultura y productos de pesca	1.2.1.0 00 Ingresos Corrientes de libre destinación	$6.000.000
	2.3.2.02.01.003-17-1708-1708041-170804100	Agricultura, silvicultura y productos de pesca	1.2.1.0 00 Ingresos Corrientes de libre destinación	$2.621.193
	2.3.2.02.01.003-17-1709-1709106-170910600	Agricultura, silvicultura y productos de pesca	1.2.1.0 00 Ingresos Corrientes de libre destinación	$8.500.000
	2.3.2.02.01.004-17-1702-1702038-170203805	Agricultura, silvicultura y productos de pesca	1.2.1.0 00 Ingresos Corrientes de libre destinación	$4.000.000
	2.3.2.02.01.004-17-1702-1702038-170203805	Agricultura, silvicultura y productos de pesca	1.2.1.0 00 Ingresos Corrientes de libre destinación	$2.000.000
	2.3.2.02.01.004-17-1709-1709106-170910600	Agricultura, silvicultura y productos de pesca	1.2.1.0 00 Ingresos Corrientes de libre destinación	$3.370.307
TOTAL				**$48.679.740**

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

No. Pago	%
1	Pagos parciales hasta del 90% del valor del contrato

2	Un pago final que sum el 100% del valor del contrato, una vez culminada la ejecución del contrato y suscripción del acta de liquidación

Para lo cual deberá presentar:

1. Hoja de Ruta.
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato.
3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscales del periodo ejecutado. Aplica / No aplica.
4. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscales del revisor fiscal (Si por Ley están obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
5. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
6. Factura o documento soporte.
7. Certificación bancaria.
8. Acta de Supervisión.
9. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección “plan de pagos”.
10. Entrada almacén. Aplica / No aplica
11. Con la última cuenta se deberá aportar el Acta de Recibo Final y el Acta de Liquidación.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos, tasas y contribuciones.

2.7. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio y se extenderá hasta la terminación del mismo, sin exceder el 31 de diciembre de 2025."

2.8. Lugar Ejecución

Las actividades derivadas de la de la ejecución del presente contrato, se desarrollaran en el Municipio de Florencia, Caquetá.

2.9 Identificación del contrato a celebrar

Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar el **CONTRATO DE SUMINISTRO.**

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, en la ficha técnica, estudio previo, pliego de condiciones, y anexos de este proceso en la propuesta presentada.
2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la ENTIDAD, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
3. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
4. Hacer seguimientos permanentes sobre la ejecución del contrato.
5. Mantener actualizados el lugar de ubicación durante la vigencia del contrato.
6. Atender todos los llamados o requerimientos que le realice la ENTIDAD a través del Supervisor del contrato.
7. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
8. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Informar de manera inmediata a la entidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
10. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la ENTIDAD.
11. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.
12. No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente la ENTIDAD y demás autoridades competentes.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos injustificados.
14. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las especificaciones técnicas, así como mantener el valor unitario durante la vigencia del contrato.

2. El contratista deberá entregar cada uno de los elementos en el lugar y condiciones solicitadas por el supervisor.
3. Dar ingreso de los elementos suministrados en el Almacén del Municipio de Florencia.
4. Entregar los elementos en las calidades descritas en la ficha técnica.
5. Atender y suministrar los pedidos que solicite el supervisor con carácter urgente al recibo de la solicitud.
6. Reemplazar los elementos en caso de calidad deficiente o que no se ajusten a las características técnicas solicitadas, en un término prudencial, contadas a partir del momento en que se informe la anomalía por parte del supervisor del contrato.
7. Ofrecer los materiales de óptima calidad y en todo caso realizar los cambios necesarios de los elementos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad dentro de los dos días siguientes al reporte de la supervisión sobre el particular.
8. Asumir los gastos de transporte de los elementos objeto del presente contrato. En ningún caso el contratista podrá trasladar estos gastos a la ENTIDAD.
9. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto contractual que se indiquen y sean necesarias para el cumplimiento del mismo.
10. Contar con el personal idóneo que realizare las aclaraciones de tipo técnico de los bienes entregados.
11. Garantizar que los medicamentos entregados cuenten con fecha de vencimiento superior a 8 meses.
12. Garantizar que los alimentos concentrados y suplementos alimenticios cuenten con fecha de vencimiento superior a 8 meses.
13. Mantener a la Alcaldía de Florencia, indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acción legal, reivindicación y fallos de cualquier especie o naturaleza, que se entable o que pueda entablarse en contra de éstos, por causa de acciones u omisiones en que incurra.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
2. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada.
3. Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus Obligaciones.
6. Ejercer la supervisión del contrato
7. Suministrar al contratista la información necesaria y requerida para el cabal cumplimiento del contrato.

8. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
9. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo.
10. Realizar actividades de prevención y promoción.
11. Velar porque se adelanten los trámites respectivos para la constitución de las veedurías ciudadanas.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones de terceros que tengan como causa toda acción u omisión del CONTRATISTA, subcontratista, proveedores o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad).

En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total

o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al [treinta por ciento (30%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública**.**

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la ENTIDAD, una garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (a) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(i) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (iii) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

RIESGOS A AMPARAR POR EL CONTRATISTA	BASE DE LIQUIDACIÓN	VIGENCIA DEL SEGURO
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del Contrato.	Por la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad de los bienes	10% del valor del Contrato.	Por la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.

En atención a lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: contrato de Seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria, en cuyo caso

la Alcaldía de Florencia verificará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad estatal requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual, en todo caso, deberá contener las coberturas antes mencionadas.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro meses luego de la terminación del plazo de ejecución.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, pago de los gravámenes a que haya lugar y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en las instalaciones de la alcaldía municipal de Florencia – Caquetá, según lo disponga el supervisor mediante cronograma de entregas y el domicilio contractual es Florencia-Caquetá.

CLÁUSULA 25. NOTIFICACIONES

EL CONTRATISTA se obliga a recibir notificaciones electrónicas y autoriza la siguiente cuenta de correo electrónico agroveterinarialallanurasas@gmail.com de igual manera manifiesta recibir notificaciones en las direcciones y teléfonos señalados en el contrato y en los documentos presentados.

CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Este contrato se entiende firmado electrónicamente a través del usuario de cada una de las partes en el SECOP II, en el link del contrato.

Proyectó	Yoan Dario Valderrama	Cargo	Contratista GIT Contratación
Revisó	Diego Fernando Ramírez Palacios	Cargo	Asesor GIT Contratación
Revisó	Isabel Cristina Moica	Cargo	Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Aprobó	Marlon Monsalve Ascanio	Cargo	Alcalde del Municipio de Florencia